



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-19/2024

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 14 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN VERACRUZ,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **ocho de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita notificadora le **NOTIFICA a las partes y a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación constante en dos fojas. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. **DOY FE.** -----

NOTIFICADORA

DEILY MARLET DOMÍNGUEZ VIVEROS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-19/2024

PARTE ACTORA: PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 14 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN VERACRUZ,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de agosto de dos mil veinticuatro².

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Yolanda Sagastume Márquez, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con lo siguiente:

1. Certificación emitida por la Secretaria de Estudio y Cuenta, adscrita a la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, de fecha siete de agosto, en la que hace constar una diligencia de perfeccionamiento necesaria para la resolución del expediente en que se actúa, con relación a la casilla 4476 contigua 1.
2. Certificación emitida por la Secretaria de Estudio y Cuenta, adscrita a la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, de fecha siete de agosto, en la que hace constar una diligencia de perfeccionamiento necesaria para la resolución del expediente en que se actúa, con relación a la casilla 4960 básica.

¹ En adelante PRD.

² Todas las fechas se referirán al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración en contrario.

Al respecto, con fundamento en los artículos 172, fracción III, 349 fracción II, 354, 370 y 422 fracción I, del Código Electoral, 66 fracciones II, III, X y 147 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Agréguese. Téngase por recibida la documentación de cuenta y, agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Requerimiento. Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para resolver el presente asunto, en términos del artículo 373 del Código Electoral y 150 del Reglamento Interior de este Tribunal, se estima necesario **REQUERIR:**

a) Al **Registro Federal de Electores, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz del INE**, informe lo siguiente:

- Si el siguiente ciudadano se encuentra registrado en la sección señalada, o en su caso, informe a que sección electoral pertenece:

Casilla	Nombre
4304 Básica	Victor Hugo López Compan

En ese sentido, el **Registro Federal de Electores, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz del INE**, deberá cumplir con lo solicitado en el plazo de **UN DÍA** contados a partir de la notificación de este acuerdo; y hacerlo llegar primeramente a la cuenta de correo institucional oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en

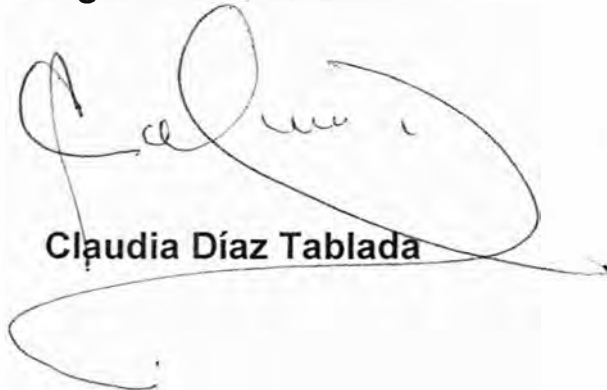
Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, C.P. 91060, de esta ciudad.

TERCERO. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad requerida que, de no cumplir con lo solicitado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el numeral 374 del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE; por oficio al Registro Federal de Electores, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz del INE; por estrados a las partes y a las demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada



Secretaria de Estudio y Cuenta



Yolanda Sagastume Márquez